



MENDOZA, 11 JUN. 1990

VISTO:

El Expte. n° F-10-363/87, en donde obran los antecedentes relativos a las reformas al Plan de Estudios de la carrera de Abogacía, vigente por Ordenanza 69/84-CSP., las que fueron aprobadas por el Consejo Organizador de dicha Facultad mediante Ordenanza 9/89, cuya ratificación se solicita, y

CONSIDERANDO:

Que las reformas elaboradas se ajustan a la normativa vigente y cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos de este Rectorado.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza 60/82-R., el inc. e) del artículo 20 del Estatuto Universitario y lo acordado por este Cuerpo en sesión del 7 de marzo de 1990,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Ordenanza 9/89 del Consejo Organizador de la Facultad de Derecho, por la cual se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la carrera de Abogacía vigente por Ordenanza 69/84-CSP., que como Anexo I que consta de TREINTA Y UN (31) hojas forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- La Facultad de Derecho reglamentará el régimen de cursado (correlatividades de cursado), de acuerdo con el proyecto obrante a fs. 124/128 de estas actuaciones.

ARTICULO 3°.- La Facultad de Derecho podrá introducir modificaciones al régimen mencionado en el artículo anterior, cuando razones pedagógicas o de organización de la enseñanza así lo requieran, las que deberán ser con carácter experimental por el período de un año, al término del cual deberá recabarse la aprobación correspondiente por parte de este Cuerpo.

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

ORDENANZA N° 23
rg.

Lic. M. ALICIA FERNANDEZ de CALDERO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ING. ARMANDO G. ...
RECTOR



MENDOZA, 12 DIC 1989

VISTO:

El Expediente N° 10-363-F-1987 y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto del Plan de Estudios elaborado por la Secretaría Académica conjuntamente con la Asesoría Pedagógica, y con la participación de todos los claustros, supera los problemas identificados en la estructura curricular del Plan vigente;

Que en la sesión extraordinaria del día de la fecha el H. Consejo Organizador ha aceptado las observaciones formuladas a fojas 82/87 por el señor Secretario de Asuntos Académicos de Rectorado;

Que el Proyecto ha sido ajustado a tales observaciones por lo que se estima corresponde sea aprobado y elevado al H. Consejo Superior a los fines del artículo 20° inc. e) del Estatuto Universitario;

Por ello,

Oído el H. Consejo Organizador y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DECANO ORGANIZADOR DE LA FACULTAD DE DERECHO
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de Abogacía, obrante a fojas 90/118.

ARTICULO 2°.- Elevar estas actuaciones al H. Consejo Superior a los fines del artículo 20° inc e) del Estatuto Universitario.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.


LUIS ENRIQUE ABBIATI
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. OSCAR DIMAS AGÜERO
DECANO ORGANIZADOR

ORDENANZA N° 9
ODA/lbad.

ORDENANZA N° 23

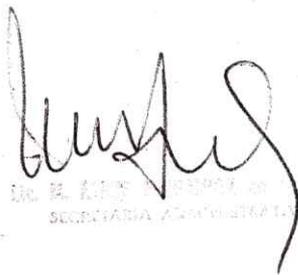


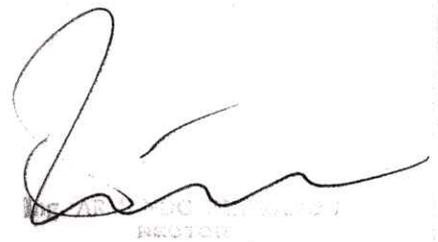
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

PLAN DE ESTUDIOS

CARRERA DE ABOGACIA

ORDENANZA N° 23


SECRETARÍA FACULTAD DE DERECHO


RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

1. FUNDAMENTOS DE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE:

a. Identificación de problemas detectados en el plan de estudios que se desea modificar:

1. La carrera de Abogacía, tal como está estructurada en nuestra Facultad, no cubre las expectativas pues se asienta en un perfil profesional anacrónico y desconectado de las exigencias actuales y regionales.
2. El plan de estudios vigente está pensado en función del desarrollo de contenidos y no en función del logro de objetivos y/o habilidades por parte del alumno.
3. El sistema de correlatividad vigente no presenta un verdadero criterio de gradualidad del aprendizaje y acusa serias dificultades en su combinación con el sistema de promoción por años.
4. No plantea la posibilidad de ninguna orientación o especialización dentro de las distintas ramas de la ciencia jurídica.
5. No contempla todos los aspectos formales que deben tenerse en cuenta para elaborar un plan de estudios.

Hecho este diagnóstico, basado en el análisis crítico del plan de estudios vigente a la luz de la experiencia de los cinco años transcurridos, en el estudio y comparación de otros planes de estudios del país y del extranjero, y en las opiniones, intereses y expectativas de alumnos y docentes, esta Facultad se encuentra en condiciones de proponer un plan de estudios acorde a las posibilidades y necesidades actuales.

b. Razones básicas que se tienen en cuenta para la nueva formulación del plan:

1. Una modificación de la metodología del proceso de enseñanza-aprendizaje, con la intención de formar en los

ORDENANZA N° 23



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

-2-

- alumnos habilidades intelectuales permanentes, superando así la mera transmisión-repetición de contenidos y el enciclopedismo.
2. El logro de un adecuado equilibrio entre la formación general y una formación que avance progresivamente hacia la orientación profesional.
 3. La inclusión en los contenidos curriculares de todas las líneas de pensamiento con el objeto de posibilitar el cotejo de diferentes teorías y posiciones, conforme al presupuesto del pluralismo ideológico que hace a la esencia de la Universidad.
 4. Un sistema de correlatividad que propenderá a:
 - * una gradual adquisición del saber jurídico, basados en los principios generales de la psicología del aprendizaje.
 - * responsabilizar al alumno de sus elecciones dentro del marco de las distintas orientaciones.
 - * posibilitar la movilidad del alumno dentro del sistema curricular.
 5. Se evitará la especialización precoz que limita y estrecha el horizonte del conocimiento y dificulta la reorientación y reconversión de profesionales.
 6. La inclusión de materias obligatorias y optativas con el objeto de dar al alumno la oportunidad de inclinarse hacia las distintas orientaciones del derecho según capacidades o aptitudes.
 7. Inclusión de:
 - * un ciclo básico, nivelador e integrador sobre el ámbito de estudio y la naturaleza del derecho.
 - * un ciclo de formación profesional general, de adquisición, profundización y consolidación de conocimientos jurídicos.
 - * un ciclo de formación profesional orientado, para la capacitación en alguna de las distintas áreas que presentan las incumbencias propias a los conocimientos

ORDENANZA N° 23



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

-3-

tos jurídicos.

c. Consultas realizadas para la elaboración del presente proyecto:

- Fuentes bibliográficas:

- * Planes de estudio de la carrera de Abogacía del país y del extranjero.
- * Bibliografía relativa a organización curricular, didáctica y pedagogía universitaria.

- Fuentes no bibliográficas:

- * Claustro estudiantil y docente.
- * Encuentros de Decanos de Facultades Nacionales de Derecho realizados en Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Rosario.
- * Congresos sobre incumbencias profesionales del Abogado de Carlos Paz 1986 y Rosario 1987.
- * Entrevistas a autoridades de otras Facultades de Derecho y de los Colegios de Abogados.

3. CARACTERIZACION DEL EGRESADO:

a. Enumeración de los puestos de trabajo:

1. Magistraturas y Ministerios Públicos: función del Estado que implica la solución de litigios concretos mediante el pronunciamiento de los jueces y que tiene autoridad de ley para las partes (problemas administrativos, civiles, comerciales, de familia, laborales, de minoridad, penales, sucesorios, tributarios, y el control de legalidad, la asistencia promiscua de menores y la representación de pobres y ausentes).

ORDENANZA N° 23



de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

-4-

2. Atención de juicios: estudio del caso e instrumentación de las piezas procesales exigidas por el curso del proceso (demanda, contestación, reconvención, ofrecimiento de pruebas, alegatos, recursos, etc.) y atención personal de las audiencias dispuestas.
 3. Asesoramiento:
 - * Privado: evacuar consultas sobre problemas con implicancias jurídicas, con miras a evitar litigios o la necesidad de su producción o promoción. Atender cuestiones con el propósito de componer extrajudicialmente intereses contrapuestos.
 - * Público: en Instituciones del Estado o vinculadas con el Estado: Nacional, Provincial y Municipal.
 - * Empresarial: asesoramiento sobre aspectos de entidad jurídica.
 4. Investigación: creación, perfeccionamiento, actualización e interpretación en el marco del conocimiento jurídico.
 5. Cargos auxiliares cuya atención requiere el título de Abogado y traducen funciones necesarias para el pronunciamiento de los jueces (Secretarios, Asesores, Relatores, etc.).
- b. El graduado de abogacía en relación a los conocimientos deberá:
1. Tener del Derecho una visión global y orgánica a través del conocimiento de los principios que gobiernan las instituciones que integran las distintas disciplinas jurídicas y, por medio de él, lograr la interpretación de los textos legales que las rigen.
 2. Conocer la realidad socio-cultural donde deberá actuar para propiciar soluciones jurídicas eficaces.
 3. Conocer las estructuras del poder político y a su vez la incidencia que éstas tienen en la producción y aplicación de normas jurídicas.

ORDENANZA N° 23

RECTOR

RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

-5-

c. Actitudes, hábitos y destrezas requeridas para el ejercicio de la profesión:

1. Juzgar objetivamente hechos y situaciones con implicancias jurídicas a los efectos de aportar criterios de solución expeditivos, prácticos y eficaces, idóneos para prevenir el litigio o para dirimirlo en el menor tiempo posible.
2. Transferir conocimientos y técnicas jurídicas aprendidas a situaciones concretas.
3. Aplicar conocimientos y técnicas jurídicas a la resolución de problemas que, por novedosos, carezcan de soluciones legales típicas.
4. Orientar la prueba de modo pertinente, conducente y eficaz, hacia la demostración de los hechos.
5. Dominar la técnica del interrogatorio.
6. Usar el lenguaje jurídico en forma oral y escrita con corrección, coherencia y adecuación, de modo de poder expresar el pensamiento con razonable capacidad de síntesis.
7. Establecer relaciones inter-personales con empatía a fin de lograr una mejor comprensión de la situación a tratar para obtener una mejor solución.
8. Distribuir eficiente y organizadamente el tiempo.
9. Mantener la reserva que exige el secreto y la prudencia profesional.
10. Tener una actitud ético-profesional que en función de su conocimiento del Derecho y de la realidad circundante, le permita encontrar la solución más práctica y menos onerosa que sea jurídica, social y éticamente aceptada,
11. Poner de manifiesto en la práctica procesal una actitud ética que deberá traducirse en la rigurosa observancia de los deberes de probidad y lealtad procesal:

ORDENANZA N° 23

ING. ADRIAN...
REGION



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

-7-

- * Demostrar actitud crítica y de investigación frente a las disciplinas integradoras de las ciencias jurídicas.
- * Interpretar los cambios que se operan en la sociedad en que actúa con fundamento y criterio científico, poniéndolo constantemente de manifiesto en su desempeño profesional.

b. Objetivos particulares de los ciclos

* Ciclo básico

- Fundamento:

Teniendo en cuenta las limitaciones y/o falencias advertidas en la enseñanza media y la heterogeneidad de la matrícula ingresante, es propósito de este ciclo, dar a los alumnos una adecuada transición desde el nivel medio a los estudios universitarios.

- Objetivos del ciclo básico:

Luego de haber cursado y aprobado las asignaturas del ciclo básico, se espera que el alumno:

- * Posea una clara comprensión del ámbito y naturaleza del derecho.
- * Disponga de un marco teórico general de la ciencia jurídica que le permita acceder al conocimiento de las disciplinas del ciclo formativo.
- * Manifieste capacidad para utilizar la metodología del trabajo universitario.
- * Tome conciencia de sus propias posibilidades de realización, dentro del marco del ejercicio del Derecho.

* Ciclo de formación profesional general

- Fundamento:

La estructura de este ciclo asegura la adquisición de los contenidos científicos y técnicas ju

ORDENANZA N° 23

Ing. A. ...
RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

-8-

rídicas básicas, Otorga la formación profesional propiamente dicha a partir del conocimiento de los principios e instituciones fundamentales, que conforman cada una de las diferentes disciplinas del Derecho para la resolución de situaciones jurídicas concretas.

- Objetivos del ciclo de formación profesional general:

Se espera que al completar este ciclo, el alumno:

- * Conozca los principios básicos doctrinarios, jurisprudenciales y normativos que gobiernan a cada una de las instituciones que integran las distintas disciplinas jurídicas.
- * Sea capaz de realizar el análisis y la predicción de soluciones jurídicas alternativas.
- * Utilice, en forma precisa, el lenguaje técnico jurídico de las diferentes instituciones del Derecho.
- * Analice críticamente el derecho como conjunto de normas que regulan normativamente las conductas humanas.
- * Evalúe la correspondencia y eficacia de la norma jurídica dentro del marco histórico-cultural de la sociedad.
- * Resuelva con criterio jurídico, situaciones de conflicto que puedan producirse en las relaciones sociales, ya para prevenir o resolver las mismas.
- * Demuestre capacidad de expresión oral y escrita en las diferentes actuaciones jurídicas.
- * Valore el derecho como instrumento regulador de conductas humanas para el desarrollo armónico de la sociedad.
- * Ser capaz de seleccionar reflexivamente una orientación profesional que le permita concentrar y profundizar las aptitudes y conocimientos adquiridos en este ciclo de formación.

ORDENANZA N° 23

Ing. Alberto...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

* Ciclo de formación profesional orientado

- Fundamento:

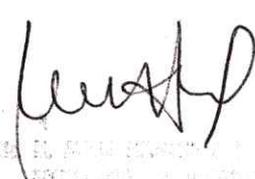
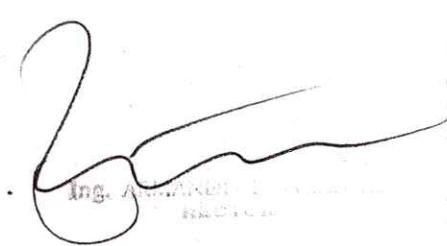
Este ciclo persigue superar los inconvenientes de una exclusiva formación generalista. La flexibilidad de la currícula permitirá al estudiante formado, la elección de un área del Derecho para su profundización, conforme a sus aptitudes e intereses.

- Objetivos del ciclo de formación profesional orientado:

Al concluir este ciclo se espera que el alumno:

- * Sea capaz de concentrar los conocimientos y habilidades adquiridos en el ciclo de formación.
- * Logre una capacitación particular en relación con las distintas especialidades jurídicas que le permita una proyección más concreta en las diferentes incumbencias profesionales.
- * Aplique correctamente las técnicas de investigación.

ORDENANZA N° 23



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

4.3. Distribución curricular

Asignatura	Intensidad horaria (como mínimo)
CICLO BASICO	
01. Introducción a la Filosofía	104
02. Introducción al Derecho	130
03. Historia de las Instituciones Argentinas	104
04. Derecho Romano	130
CICLO DE FORMACION PROFESIONAL GENERAL	
05. Derecho Privado I (Derecho Civil I)	104
06. Derecho Penal I (Parte General)	104
07. Derecho Político	91
08. Derecho Constitucional	104
09. Economía Política	91
10. Derecho Privado II (Derecho de las Obligaciones)	104
11. Derecho Penal II	104
12. Derecho Privado III (Derecho Comercial Parte General)	104

[Handwritten signature]
Lic. en Abog. ...

[Handwritten signature]
Ing. ...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

13. Finanzas y Derecho Financiero	91
14. Derecho Internacional Público	91
15. Sociología del Derecho	91
16. Derecho Privado IV (Derecho de los Contratos)	104
17. Derecho Privado V (Derechos Reales)	104
18. Teoría y Práctica Procesal I (Parte General y Penal)	104
19. Derecho Administrativo I	104
20. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	104
21. Filosofía del Derecho	91
22. Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones)	104
23. Derecho Privado VII (Títulos y Concursos)	104
24. Teoría y Práctica Procesal II (Civil)	104
25. Derecho Administrativo II	91
26. Derecho Internacional Privado	91

CICLO DE FORMACION PROFESIONAL ORIENTADO

Los alumnos de este ciclo deberán cumplir, sin excepción, DOS obligaciones curriculares. Las alternativas podrán ser:

- UN área seminarizada y una asignatura optativa
- o
- DOS áreas seminarizadas

Entendiéndose por área seminarizada a aquella actividad curricular que da por resultado un trabajo de investigación, en todos los casos, la elección de áreas, exigirá la presentación de tantos trabajos como áreas elegidas.

ORDENANZA N° 23

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DR. ANTONIO STRANOU



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

Igualmente si el área elegida supone correlatividad con una a signatura optativa, ésta necesariamente deberá ser cursada por el alumno en forma previa.

ASIGNATURAS OPTATIVAS

27. Derecho Registral y Notarial	91
28. Derecho Público Provincial y Municipal	91
29. Derecho Bancario, Bursátil y Seguros	91
30. Derecho del Transporte (Marítimo, terrestre, aéreo y espacial)	91
31. Derechos Humanos	91
32. Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales	91
33. Informática jurídica	91

AREAS DE ORIENTACION SEMINARIZADAS

I. Derecho Civil	91
II. Derecho Comercial	91
III. Derecho Penal	91
IV. Derecho Público	91
V. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	91
VI. Derecho Ambiental	91
VII. Historia del Derecho	91

ORDENANZA N° 23

Lic. H. NICHOLAS FERNANDEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

-13-

4.4. Alcance de las obligaciones curriculares

a. Objetivos de las asignaturas del ciclo básico

- * Conocer y comprender las principales corrientes de pensamiento filosófico que tienen influencia en el Derecho.
- * Conocer y comprender las nociones fundamentales de la lógica necesarias para el conocimiento jurídico.
- * Poseer una visión global de los temas referidos al Derecho y su captación epistemológica.
- * Conocer y comprender las instituciones argentinas, como contenido y explicación de la realidad actual.
- * Poseer una visión global de los orígenes romanos del Derecho argentino.

1. Objetivos de Derecho Privado I (Derecho Civil I) - Derecho Privado II (Derecho de las Obligaciones) - Derecho Privado V (Derechos Reales) - Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones)

Lograr que el alumno sea capaz de:

- * Conocer y comprender las instituciones determinantes de las relaciones jurídicas que constituyen materia propia del Derecho Civil.
- * Relacionar las diferentes instituciones entre sí.
- * Transferir principios teóricos a situaciones concretas.
- * Valorar la importancia de las instituciones civiles para el ordenamiento legal de la sociedad y su convivencia armónica.

2. Objetivos de Derecho Privado III (Derecho Comercial Parte General) - Derecho Civil IV (Derecho de los Contratos) - Derecho Privado VII (Títulos

ORDENANZA N° 23

SECRETARÍA

Ing.

RECIBO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

-14-

y Concursos)

- * Conocer y comprender las instituciones que consti tuyen el marco de las relaciones mercantiles.
- * Relacionar las instituciones comerciales entre sí y éstas con las civiles.
- * Transferir conocimientos teóricos a situaciones jurídico-mercantiles concretas.
- * Valorar la importancia de la ética en el ejerci cio de la relaciones mercantiles.

3. Objetivos de Derecho Penal I (Parte General) - Dere cho Penal II

- * Conocer y comprender la teoría de la imputación jurídico-penal.
- * Identificar los fundamentos antropológicos - filo sóficos que nutren los principios del Derecho Pe nal.
- * Reconocer las vinculaciones del Derecho Penal con el resto del ordenamiento jurídico.
- * Juzgar críticamente las distintas teorías pena les.
- * Transferir conocimientos teóricos a situaciones penales concretas.
- * Extrapolar las consecuencias probables de la adhe sión a una determinada teoría penal.

4. Objetivos de Derecho Político - Derecho Constitucio nal Derecho Público Provincial y Municipal - Dere cho Administrativo I - Derecho Administrativo II

- * Identificar las relaciones existentes entre deter minadas teorías políticas y el ordenamiento jurí dico.
- * Identificar los derechos, deberes y garantías del ciudadano.

ORDENANZA N° 23

DR. EL ASESOR JURÍDICO
SECRETARÍA

DR. ARMANDO B. ...
RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

-15-

- * Conocer y comprender la distribución de competencias o funciones de cada órgano de poder.
 - * Conocer y comprender la organización administrativa del estado.
 - * Aplicar correctamente el procedimiento administrativo.
 - * Valorar y comprometerse con la vigencia del ordenamiento constitucional y la vida democrática.
5. Objetivos de Teoría y Práctica Procesal I (Parte General y Penal) - Teoría y Práctica Procesal II (Civil)
- * Conocer y comprender la teoría general del proceso civil y penal.
 - * Conocer y aplicar correctamente a través de una práctica intensiva cada una de las etapas e institutos del procedimiento.
 - * Preparar al alumno para una práctica profesional enmarcada en principios éticos y sociales: ser veraz en la exposición de los hechos, ser honesto con el cliente, el tribunal y la contraparte.
6. Objetivos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- * Conocer y comprender las normas que regulan las relaciones individuales y colectivas del trabajo y la seguridad social.
 - * Aplicar correctamente el procedimiento laboral.
 - * Comprometerse con una determinada concepción ética de las relaciones laborales y de la seguridad social.
7. Objetivos de Economía Política - Finanzas y Derecho Financiero
- * Conocer y comprender con la generalidad propia a los estudios de derecho los principios e insti

ORDENANZA N° 23

RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

-16-

tuciones de la economía y de las normas del Derecho Financiero.

- * Aplicar correctamente los conocimientos imprescindibles de la economía y las finanzas al ámbito del Derecho.

8. Objetivos de Filosofía del Derecho - Sociología del Derecho

- * Conocer y comprender las principales teorías sociológicas y su relación con el derecho.
- * Profundizar las relaciones existentes entre el Derecho positivo y las teorías filosóficas que lo sustentan.
- * Juzgar críticamente las distintas manifestaciones del pensamiento iusfilosófico.
- * Preparar para asumir una escala de valores que lo proyecte con eticidad en el cumplimiento de sus funciones al medio social.

9. Objetivos de Derecho Internacional Público - Derecho Internacional Privado

- * Conocer y comprender las relaciones internacionales que se establecen entre los Estados y los principios jurídicos que las regulan.
- * Conocer y comprender las normas que regulan las relaciones internacionales en el ámbito del Derecho Privado.

Objetivos de las asignaturas optativas

Objetivos de Derecho Registral y Notarial

- * Conocer y comprender los principios generales que regulan el Derecho Registral y Notarial.
- * Relacionar las normas del Derecho Registral y Notarial con los Derechos Reales.
- * Aplicar correctamente los principios del Derecho Registral y Notarial a casos concretos.

ORDENANZA N° 23

Dr. H. ALBA FERRER
SECRETARÍA

Dr. RAFAEL...
RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

-17-

Objetivos de Derecho Bancario, Bursátil y Seguros

- * Conocer y comprender los principios generales del Derecho Bancario, Bursátil y Seguros.
- * Aplicar correctamente las normas del Derecho Bancario, Bursátil y Seguros a casos concretos.

Objetivos de Derechos Humanos

- * Conocer y comprender los principios generales de los derechos humanos y la legislación nacional e internacional vigente.
- * Valorar la fundamental importancia de la vigencia de los derechos humanos para la convivencia armónica y pacífica.

Objetivos de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales

- * Conocer y comprender los principios generales que regulan el Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales.
- * Tomar conciencia del valor de la defensa de los derechos de los recursos naturales para la economía regional.

Objetivos de la Informática Jurídica

- * Manejar las nociones fundamentales de la informática jurídica.
- * Reconocer la conveniencia de la aplicación de modernas tecnologías al ámbito del conocimiento jurídico.

Objetivos de las áreas de orientación seminarizadas

- * Capacitar al alumno con los recursos necesarios para elaboración del trabajo de investigación final.

ORDENANZA N° 23

Dr. A. ANTONIO FERRELLI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Ing. ARMANDO ESPERANZA
RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

-18-

Contenidos temáticos mínimos

01. Introducción a la Filosofía: El quehacer filosófico. El legado filosófico raíz de ius filosofía. Vertientes con temporaneas con proyecciones antropológicas y ético-jurídicos. Expresiones del pensamiento latinoamericano. Instrumentos lógico metodológicos de análisis jurídico.
02. Introducción al Derecho: Nociones generales de las instituciones fundamentales para el conocimiento jurídico. Visión global de las principales escuelas ius filosóficas desde la perspectiva del derecho. Conceptualización de institutos jurídicos de carácter instrumental para el estudio de las distintas asignaturas jurídicas.
03. Historia de las Instituciones Argentinas: Historia política, económica, social y jurídica de las instituciones argentinas.
04. Derecho Romano: Las instituciones jurídicas romanas como elemento esencial en la formación del derecho vigente. Su influencia en los distintos regímenes jurídicos.
05. Derecho Privado I (Derecho Civil I): Estudio de las nociones preliminares del Derecho Civil. Elementos de la relación jurídica: sujeto, objeto y causa.
06. Derecho Penal I (Parte General): Nociones preliminares del Derecho Penal. Evolución histórica de la legislación penal argentina. Sistema vigente.
07. Derecho Político: Introducción a la ciencia política. Teoría de la política. Teoría del estado. Historia del pensamiento político.
08. Derecho Constitucional: Teoría general de la Constitución y del Constitucionalismo. El estado constitucional argentino. Organización del gobierno. Constitución y Persona. Crisis de la Constitución. Nociones del Derecho Público Provincial y Municipal de Mendoza.
09. Economía Política: Nociones generales de la ciencia económica e historia del pensamiento económico. Elementos de precios y mercado. Moneda y Bancos. Estado y Economía La economía argentina.

ORDENANZA N° 23

Ing. ARMANDO CASTELLANO
DIRECTORIng. ARMANDO CASTELLANO
DIRECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Cuyo
 Facultad de Derecho

-22-

4.6. Articulación de los estudios - Régimen de correlatividades:

Para rendir	Tener aprobada
01. Introducción a la Filosofía	--
02. Introducción al Derecho	01
03. Historia de las Instituciones Argentinas	--
04. Derecho Romano	--
05. Derecho Privado I (Derecho Civil I)	CB
06. Derecho Penal I (Parte General)	CB + 05
07. Derecho Político	CB
08. Derecho Constitucional	CB + 07
09. Economía Política	CB
10. Derecho Privado II (Derecho de las Obligaciones)	05
11. Derecho Penal II	06
12. Derecho Privado III (Derecho Comercial Parte General)	10
13. Finanzas y Derecho Financiero	09
+ 14. Derecho Internacional Público	08
15. Sociología del Derecho	11
16. Derecho Privado IV (Derecho de los Contratos)	12
17. Derecho Privado V (Derechos Reales)	16
18. Teoría y Práctica Procesal I (Parte General y Penal)	08 + 11
19. Derecho Administrativo I	08 + 10
20. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	08 + 16
21. Filosofía del Derecho	15
22. Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones)	--

ORDENANZA N° 23

SECRETARÍA DE ASISTENCIA

DR. ARMANDO BERTHANO
 RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

-23-

23. Derecho Privado VII (Títulos y Cursos)	16
24. Teoría y Práctica Procesal II (Civil)	16 + 18
25. Derecho Administrativo II	19
26. Derecho Internacional Privado	22 + 23
Asignaturas optativas	
27. Derecho Registral y Notarial	17
28. Derecho Público Provincial y Municipal	08
29. Derecho Bancario, Bursátil y Seguros	23
30. Derecho del Transporte (Marítimo, Terrestre, aéreo y espacial)	16
31. Derechos Humanos	05 + 06 + 08
32. Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales	17 + 25
33. Informática Jurídica	23
Áreas de orientación seminarizadas	
I. Derecho Civil	22
II. Derecho Comercial	29
III. Derecho Penal	18
IV. Derecho Público	25
V. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	20
VI. Derecho Ambiental	32
VII. Historia del Derecho	21

ORDENANZA N° 23

LIC. EL SEÑOR...
SECRETARÍA...ING. RAMONDO BENTON
RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

-24-

4.7. Régimen de enseñanza-aprendizaje

Fundamentos

Dentro de las actuales corrientes del pensamiento pedagógico se propiciarán las más acordes con los principios del realismo, participación, actividad y desarrollo de las capacidades o habilidades del alumno.

En cuanto a la relación docente-alumno en el proceso educativo, se acentuará la idea de participación activa, de diálogo, de una actitud reflexiva frente a la realidad y estímulo a la creatividad. Según esta concepción el docente adquirirá el papel de "facilitador" de los aprendizajes.

En cuanto al proceso de enseñanza-aprendizaje, se lo concebirá como una reconstrucción o apropiación intelectual del conocimiento, que se propiciará a partir de situaciones en las que se interrelacionan docentes y alumnos por medio de estrategias que combinan medios y técnicas individuales y grupales. Tanto en la práctica docente como en la organización de los contenidos curriculares, se promoverá el desarrollo de la capacidad cognoscitiva vinculada a la capacidad de solucionar problemas dentro del contexto social.

- a. La metodología de enseñanza propuesta requerirá un cambio de actitud, donde profesor y alumno tengan el mismo carácter activo y el proceso de enseñanza y aprendizaje se realice haciendo y no repitiendo.
- b. Se deberá procurar el razonamiento sobre la problemática del Derecho para permitir el desarrollo del criterio jurídico y el logro de la habilidad para la resolución eficiente de conflictos jurídicos. La selección de los contenidos curriculares intentará evitar el enciclopedismo.
- c. La metodología deberá priorizar el conocimiento de la realidad social para que el Derecho como instrumento garantizador de la convivencia pacífica, encuentre ámbitos concretos de aplicación.
- d. La metodología deberá también procurar el logro de objetivos del área volitiva-afectiva en especial aquellos que signifiquen la adhesión a valores como

SECRETARÍA DE FACULTAD

ING. JUAN CARLOS VENTURA
RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

-25-

la defensa de la ley, la libertad, la justicia y la paz.

- e. Con el objeto de relacionar al Derecho con el con texto social, se ponderarán los trabajos prácticos en todas las asignaturas, evitando la separación en tre la actividad teórica y la práctica.
- f. La práctica profesional deberá ser abordada con una metodología participativa, personalizada y con un seguimiento que permita una real evaluación de los aprendizajes.
- g. Aceptando que la evaluación es una actividad acadé mica que tiende a optimizar el proceso de enseñan za-aprendizaje, los principios pedagógicos que la sustentan deberán encaminarse a superar el criterio de que es una exclusiva instancia destinada a com probar la cantidad de conocimientos retenidos por el educando respecto de una determinada asignatura.

4.8. Régimen de evaluación y promoción

En relación con el alumno la evaluación deberá servir para:

- * Orientación: proporcionándole datos objetivos sobre sus avances en la adquisición de conocimientos, sus carencias y dificultades.
- * Motivación: porque le servirá como estímulo e incen tivo de su propio aprendizaje.

En relación con el profesor la evaluación deberá ser vir para:

- * Diagnóstico: porque le permitirá establecer el nivel de conocimientos logrado en los alumnos y conocer los intereses, aptitudes, motivaciones y habilidades de los mismos. También la facilitará la individuali zación causal de los problemas que pueda presentar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- * Pronóstico: porque a partir de la adecuada identifi cación de la problemática, le permitirá arbitrar la adopción de las estrategias necesarias para superar la, posibilitando la formulación de juicios sobre el desempeño futuro de los alumnos.

ORDENANZA N° 23

Dr. RAFAEL P. ...
SECRETARÍA ...

Dr. ARMANDO BERTRANDU
RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

-26-

- * Orientación: porque le permitirá reflexionar sobre la actuación propia y de la cátedra en su conjunto, para poder decidir los ajustes que pudiere requerir el desarrollo programático de la materia, el comportamiento del equipo y la selección de las estrategias a utilizar.
- * Cálificación: porque le permitirá la formulación de un juicio razonable ponderando cuantitativamente y cualitativamente el logro de los objetivos por parte de los alumnos en orden a la asignatura, a través de exámenes finales.

En relación con la institución educativa la evaluación deberá servir para:

- * Promoción: porque permitirá establecer con mayor rigor pedagógico a través del sistema de correlativas, el nivel de conocimientos jurídicos previos que se requieren para poder acceder a un ciclo o una determinada asignatura.
- * Diagnóstico y reajuste: porque permitirá detectar la problemática que pueda plantearse respecto de cada docente y/o equipo de cátedra; la que pueda acusar la estructura curricular y la propia organización institucional, todo ello para propiciar las acciones que se requieran para optimizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Conceptualizado el proceso evaluativo tal como precedentemente queda expuesto, podemos concluir en que su función esencial radicará en constituir la retroalimentación del proceso educativo y el medio institucional de evaluar el logro de los objetivos de las asignaturas.

5. Título

Abogado

6. Incumbencias profesionales

- * Ejercer el patrocinio y la representación en actuaciones judiciales y administrativas.
- * Asesorar en todo asunto que requiera opinión jurídica.
- * Desempeñar la función judicial.

ORDENANZA N° 23

SECRETARÍA AL SEÑOR RECTOR

ING. ARMANDO BERTINOTTO
RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

-27-

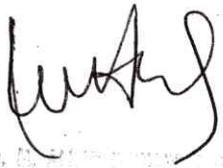
- * Realizar funciones de representación, patrocinio, asesoramiento y jurisdiccionales vinculadas con las actividades propias de la Administración Pública.
- * Intervenir en toda otra actividad que requiera el conocimiento del Derecho.

7.

Régimen de equivalencias con el Plan que se deroga

PLAN 1990	PLAN (Ordenanza N° 69/84 C.S.P.)
01. Introducción a la Filosofía	Introducción a la Filosofía
02. Introducción al Derecho	Introducción al Derecho
03. Historia de las Instituciones Argentinas	Historia del Derecho Argentino
04. Derecho Romano	Derecho Romano
05. Derecho Privado I (Derecho Civil I)	Derecho Civil (Parte General)
06. Derecho Penal I (Parte General)	Derecho Penal I (Parte General)
07. Derecho Político	Derecho Político
08. Derecho Constitucional	Derecho Constitucional
09. Economía Política	Economía Política
10. Derecho Privado II (Derecho de los Contratos)	Derecho Civil II (Obligaciones)
11. Derecho Penal II	Derecho Penal II
12. Derecho Privado III (Derecho Comercial Parte General)	Derecho Comercial I (Parte General y Sociedades)
13. Finanzas y Derecho Financiero	Finanzas y Derecho Financiero
14. Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público
15. Sociología del Derecho	Sociología del Derecho

ORDENANZA N° 23



DR. ...
SECRETARÍA DE ...



DR. ARMANDO BERTRANDO
RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

-28-

- | | |
|--|---|
| 16. Derecho Privado IV (Derecho de los Contratos) | Derecho Civil III (Contratos) * |
| | Derecho Comercial I (Parte General y Sociedades) |
| 17. Derecho Privado V (Derechos Reales) | Derecho Civil IV (Derechos Reales) |
| 18. Teoría y Práctica Procesal I (Parte General y Penal) | Derecho Procesal I (Civil) * |
| | Derecho Procesal II (Penal) * |
| 19. Derecho Administrativo I | Derecho Administrativo I |
| 20. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social | Derecho Laboral y de la Seguridad Social. |
| 21. Filosofía del Derecho | Filosofía del Derecho |
| 22. Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones) | Derecho Civil V (Familia y Sucesiones) |
| 23. Derecho Privado VII (Títulos y Concursos) | Derecho Comercial II (Quiebras y papeles de comercio) |
| 24. Teoría y Práctica Procesal II (Civil) | Derecho Procesal I (Civil) |
| 25. Derecho Administrativo II | Derecho Administrativo II |
| 26. Derecho Internacional Privado | Derecho Internacional Privado |

Materias optativas

- | | |
|--|--|
| - Derecho Registral y Notarial | Derecho Notarial y Registral |
| - Derecho Público Provincial y Municipal | Derecho Público Provincial y Municipal |
| - Derecho Bancario, Bursátil y Seguros | Derecho Comercial III * |
| - Derecho del Transporte (Marítimo, terrestre, aéreo y espacial) | Derecho de Navegación aérea, marítima y espacial * |
| - Derechos Humanos | ----- |

ORDENANZA N° 23

[Handwritten signature]
Lic. M. ...
SECRETARÍA ...

[Handwritten signature]
Ing. ARMANDO BERTANCO
RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Derecho

- Derecho Ambiental y de los recursos naturales Derecho Ambiental I *
- Informática Jurídica Informática Jurídica. Análisis de conocimiento. Práctica Profesional *

Areas de orientación seminarizadas

(*) Equivalencia parcial

c. Medidas de transición que serán necesarias adoptar

- Podrán incorporarse voluntariamente a este plan los alumnos inscriptos durante la vigencia del plan anterior (Ordenanza N° 69/84-C.S.P.), a cuyos efectos la Facultad dictará una resolución sobre el reconocimiento de las materias aprobadas.
- Para los alumnos que prefieran continuar con el plan actualmente vigente se dictarán cursos en la medida de la necesidad y en tanto los contenidos de las nuevas asignaturas resulten sustancialmente distintos de los contenidos de las materias que estructuran el plan curricular vigente. Se tomarán exámenes finales hasta dos años después de puesto en vigencia el nuevo plan. A partir de esa fecha caducará cualquier derecho sobre el plan derogado.

d. Movimiento de personal docente

Las necesidades girarán fundamentalmente en el incremento de las dedicaciones a los profesores, antes que en el aumento del número del personal de planta, teniendo en consideración que las áreas de orientación seminarizadas se dictarán por extensión de las funciones asignadas a cátedras afines.

ORDENANZA N° 23

Lic. M. ANTONIO... SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ING. ALFONSO... RECTOR